REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.032-2022 23 de septiembre de 2022

La suscrita, Directora General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en atención a la comunicación por el agente residente para la cancelación del buque panameño de servicio internacional del buque ANGEL No.6 con IMO 9272709, por venta del buque, la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral en uso de sus facultades otorgadas por Ley, ha dictado Resolución DGOMI No.211-2022 de 22 de septiembre de 2022 por la cual se cancela la Licencia Internacional De Pesca De Actividades Relacionadas A La Pesca al buque de servicio internacional denominado ANGEL No.6 con IMO 9272709, cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN DGOMI No.211-2022 (De 22 de septiembre de 2022)

Por la cual se CANCELA la Licencia Internacional De Pesca De Actividades Relacionadas A La Pesca al buque panameño de servicio internacional denominado ANGEL No.6 con IMO 9272709.

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR la Licencia Internacional De Pesca De Actividades Relacionadas A La Pesca No.04-103-5001-240-1010, al buque panameño de servicio internacional denominado **ANGEL No.6 con IMO 9272709**, ante la cancelación del buque en el registro de buques de la República de Panamá.

SEGUNDO: CERRAR Y ARCHIVAR el expediente correspondiente a los trámites de licencias del buque panameño de servicio internacional denominado ANGEL No.6 con IMO 9272709 propiedad de la compañía RIVER ROSY LIMITED.

TERCERO: SOLICITAR a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional proceda a comunicar al Organismo Regional de Ordenación Pesquera la cancelación del registro del buque de la lista de las OROP's respectiva.

CUARTO: NOTIFICAR por Edicto, la presente Resolución, el cual será fijado en la Oficina de Ventanilla Única.

QUINTO: INDICAR que contra esta Resolución caben los Recursos otorgados por la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.204 de 18 de marzo de 2021, Ley No.44 de 23 de noviembre de 2006 modificada en alguna de sus disposiciones por la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (Fdo.)YARELIS DE CASTILLO DIRECTORA GENERAL Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** de la Resolución de cancelación de la Licencia Internacional de Pesca de Actividades Relacionadas a la Pesca al buque **ANGEL No.6 con IMO 9272709**, al armador o Agente Residente, siendo las 8:00 a.m. del día veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022), por el término de un (1) día hábil.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a las 4:00 p.m., del día veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un (1) día hábil.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000.

LEYKA MARTÍNEZ.

DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA.